

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Auto de sustanciación

Santiago de Cali, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref. Unión marital de hecho/ Rad. 2010-00203

En atención al memorial allegado electrónicamente por la parte demandante, y como quiera que el proceso de unión marital de hecho y sociedad patrimonial incoado por la señora Yolanda Hernández contra los herederos determinados e indeterminados de Luis Elver Tovar terminó por sentencia No. 21 del 18 de marzo de 2014, obrante a folio 141 del plenario se, **RESUELVE:**

PRIMERO. INCORPORAR para que obre y conste el memorial allegado por el extremo actor, visible a folios 162 a 163 del expediente.

SEGUNDO. Levantar la medida de inscripción de demanda impuesta sobre el vehículo automotor marca Chevrolet con placa CPF-367, modelo 2007, la cual fue acatada por la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Cali, como obra a folio 43 del plenario. *Por la Secretaría del despacho líbrese el oficio respectivo por el medio más expedito;* y téngase en cuenta la autorización concedida a LEIDY ANDREA GALVIS CASTRO por la solicitante.

Notifíquese y cúmplase,


LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
 Juez



M.B.

Firmado Por:

LAURA ANDREA MARIN RIVERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

18a8e2a15d9ca139d293a834e80b413267cfe371d33990d51fd6649de52f1ee6

Documento generado en 17/10/2020 01:36:26 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>